

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1501-2001

CELEBRADA EL 20 DE ABRIL, 2001.

ARTICULO I

Se recibe oficio del 17 de abril del 2001 (REF. CU-141-2001) suscrito por la Dra. María Eugenia Bozzoli, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que informa que no podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se celebren entre el 16 y el 21 de abril del año en curso, debido a que es miembro de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso sobre Pueblos Indígenas, en el cual participa la UNED y se realiza la presente semana.

SE ACUERDA:

Autorizar el pago de dieta a la Dra. María Eugenia Bozzoli, de la presente sesión, en vista de que se encuentra participando en el Segundo Congreso sobre Pueblos Indígenas, el cual es organizado por la UNED y otras instituciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio R.2001-223 del 18 de abril del 2001, suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para participar en la Reunión de Trabajo para la Preparación del Tercer Plan Anual del Centro de Aplicación de Estudio de los Recursos en Educación a Distancia (CAERENAD), que se realizará en Quebec, Canadá del 5 al 10 de mayo del 2001.

SE ACUERDA:

Autorizar la participación del MBA. Rodrigo Arias, Rector de la Universidad, en la Reunión de Trabajo para la Preparación del Tercer Plan Anual del Centro de Aplicación de Estudio de los Recursos en Educación a Distancia (CAERENAD), que se realizará en Quebec, Canadá del 5 al 10 de mayo del 2001.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 020-2001, Art. IV, del 19 de enero del 2001 (CU.CDA-2001-002), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 1481-2000, Art. IV, inciso 6), celebrada el 29 de noviembre del 2000 (CU-2000-706), en relación con la nota ECEN-692 del 2 de noviembre, 2000 (REF. CU-478-2000), suscrita por el MSc. Oscar Bonilla, Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y nota del 20 de noviembre del 2000 (REF. CU-510-2000), suscrita por el M.Sc. Walter Araya, Coordinador de CAERENAD, en las que brindan la información solicitada en sesión No. 1474-2000, Art. IV, inciso 9-a), referente a la participación de funcionarios en el evento de Senegal.

Al respecto SE ACUERDA:

- a) Recibir las explicaciones brindadas por el M.Sc. Walter Araya y agradecer su información.
- b) Instar al equipo de CAERENAD a seguir trabajando en los proyectos propuestos en bien de la institución.
- c) Que el informe de los resultados sea conocido por los Consejos de Escuela.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2-a)

En atención a la solicitud planteada por la Licda. Marlene Víquez, sobre la operación del Programa de CAERENAD, SE ACUERDA:

Recordar al Coordinador del Programa de CAERENAD en Costa Rica la vigencia del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 1469-2000, Art. III, inciso 8-a) del 20 de setiembre del 2000.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 3)

Se recibe oficio del 22 de marzo del 2001 (REF. CU-117-2001), Remitido por el señor Juan Manuel Moreno Olmedill, Director y Tesorero de la Secretaría Permanente de la AIESAD, en el que informa que la UNED de Costa Rica ostentará la presidencia de la mesa No. 6 en el IX Encuentro sobre "Prospectiva de la Educación a distancia en Iberoamérica", bajo el título de "La Evaluación de la calidad)Instituciones y Programas) en la Educación Superior a Distancia".

Además, se recibe oficio R.2001-211 del 6 de abril del 2001 (REF. CU-138-2001), suscrito por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorizar el pago de viáticos y pasajes a tres funcionarios, para que participen en el IX Encuentro de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD).

CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud presentada por el señor Rector, en el oficio R.2001-211.**
- 2. Que el Consejo Universitario, en sesión 1487-2001 aprobó la base participativa en viajes y eventos.**

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Asesor de Becas y Capacitación organizar el proceso para que tres funcionarios de la Universidad participen en el IX Encuentro de la Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancia (AIESAD), que se realizará los días 25, 26 y 27 de julio del 2001 en Cartagena de Indias, Colombia.
2. Aceptar que un funcionario de la Universidad asuma la presidencia de la Mesa No. 6 bajo el título de “La Evaluación de calidad (Instituciones y Programas) en la Educación Superior a Distancia”, dentro de la organización del IX Encuentro sobre “Prospectiva de la Educación a distancia en Iberoamérica”.
3. Designar la representación oficial de la UNED en dicho evento, a la Dra. Giuseppa D’Agostino Santoro, Investigadora Académica.

Para tal efecto, se autoriza:

- a) El pago del pasaje aéreo San José-Cartagena de Indias (Colombia)-San José.
- b) Un adelanto de viáticos de \$680 (seiscientos ochenta dólares).
- c) Fecha de salida del país: 24 de julio del 2001.
Fecha de regreso al país: 28 de julio del 2001.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio VE-078-2001, del 20 de abril del 2001 (REF. CU-148-2001), suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que solicita el nombramiento del M.B.A. Víctor Aguilar como Vicerrector Ejecutivo, durante su ausencia.

SE ACUERDA:

Nombrar al MBA. Víctor Aguilar Carvajal como Vicerrector Ejecutivo a.i. del 23 al 26 de abril del año en curso, período en cual el Lic. Luis Guillermo Carpio asistirá, en representación del señor Rector, a la reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano a realizarse en Chiriquí, David-Panamá.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

En vista de que la Licda. María Eugenia Brenes Rojas, Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, se acogerá a su pensión a partir del 1ro. de mayo del año en curso, y tomará vacaciones desde el días de hoy, SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Licda. Ma. Eugenia Brenes la labor realizada en la Universidad y en especial como Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación.
2. Nombrar en forma interina a la Licda. Mercedes Mesén Valverde como Directora de la Escuela de Educación, a partir de esta fecha y hasta que se resuelva el concurso respectivo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio VE-077-2001 del 19 de abril del 2001 (REF. CU-144-2001), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en el que informa que el Lic. Marvin Chavarría Barrantes funge como Presidente de la Federación Universitaria de Deportes (FECUNDE) y Tesorero del Comité Ejecutivo de la Organización Deportiva de Centroamérica, México y el Caribe (ODUCC), fue convocado a reunión en Cali, Colombia, los días 21, 22 y 23 de

abril del año en curso, y además fue invitado a participar en el Pleno de Bienestar Universitarios los días 23, 24 y 25 de abril del 2001, y nombrado Delegado por esa Organización para la Carrera Atlética Universitaria Centroamericana y del Caribe a realizarse los días 29 y 30 de abril, 1 y 2 de mayo en la ciudad de Popayán-Colombia. Solicita que se autorice la participación del Lic Chavarría en dichos eventos.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del Lic. Marvin Chavarría Barrantes, funcionario de la Oficina de Bienestar Estudiantil, en la reunión de la Organización Deportiva Universitaria de Centroamérica y del Caribe, en Cali, Colombia, los días 21, 22 y 23 de abril del año en curso, y en el Pleno Nacional de Bienestar Universitario los días 23, 24 y 25 de abril del 2001, y nombrado Delegado por esa Organización para la Carrera Atlética Universitaria Centroamericana y del Caribe a realizarse los días 29 y 30 de abril, 1 y 2 de mayo en la ciudad de Popayán-Colombia.

Para tal efecto, se aprueban los siguientes gastos, los cuales no se liquidarán hasta tanto el Lic. Chavarría no satisfaga lo que la Auditoría Interna señala en su informe que está pendiente de liquidación por parte del Lic. Marvin Chavarría.

1. Impuesto de salida de Costa Rica \$ 47
2. Impuesto de salida de Colombia \$ 45
3. Transporte aéreo Cali-Bogotá-Cali \$110 (*)
4. Transporte Terrestre Cali- Popayán \$ 10 (*)
5. Fecha de salida del país: 20 de abril del 2001.
Fecha de regreso al país: 3 de mayo del 2001.

(*) Precios aproximados, sujetos a liquidación.

2. Enviar copia del informe de la Auditoría Interna, en lo que se refiere a la liquidación pendiente del Lic. Marvin Chavarría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Después de escuchar los informes, en relación con la gira realizada a los Centros Universitarios de Palmar Norte, Ciudad Neily y San Vito, SE ACUERDA:

- 1. Manifestar la complacencia del Consejo Universitario por la visita a los centros universitarios, agradece y a los Administradores de los Centros Universitarios de Palmar Norte, Ciudad Neily y San Vito, y a las Asociaciones Estudiantiles, la atención que tuvieron para con el Consejo Universitario, así como la exposición de sus planteamientos.**
- 2. Autorizar al señor Rector suscribir convenios con JUDESUR, la Municipalidad de la Región de Coto Brus y la Fundación Cultural y de Bienestar Social 1990 de San Vito, con el propósito de fortalecer el papel que la UNED pueda realizar para el desarrollo integral de la Zona Sur del país.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento de la Señora Olga Mora Torres, madre del compañero Manuel Mora Mora, y le expresa sus condolencias.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-a)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del Señor Manuel López Obando, padre del compañero Manuel López Mora, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-b)

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del señor Róger Rojas y manifiesta a sus familiares las condolencias en estos momentos de dolor.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce oficio ORH-01-1438, del 19 de abril del 2001 (REF. CU-145-2001), suscrito por el Lic. Manuel López, Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa sobre el resultado del concurso de Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Licda. Guiselle Bolaños Mora como Directora de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 23 de abril del 2001 y por un período de cuatro años (del 23 de abril del 2001 al 22 de abril del 2005).

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1-a)

El Consejo Universitario agradece y reconoce al M.Sc. Oscar Bonilla la labor realizada durante su designación como Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 032-2001, Art. VII, del 20 de marzo del 2001 (CU.CDE-2001-022), en relación con el oficio FEUNED-0129-2001 del 22 de marzo de 2001 (REF. CU.120-2001) suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, Presidente de la Federación de Estudiantes UNED, referente a la donación de un terreno por parte de la Municipalidad de Liberia, según acuerdo 4, inciso 4, Capítulo I, Artículo Cuarto, Sesión Ordinaria N.4-2001, celebrada el 22 de enero del 2001, para la construcción del Centro Universitario en Liberia.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Agradecer a la Municipalidad de Liberia la donación de dicho terreno para la UNED.
2. Agradecer a la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Liberia, Miembro de la FEUNED, las gestiones y el compromiso efectuado para el logro de esta donación.
3. Trasladar a la Administración el proceso de gestión para la autorización legislativa correspondiente y solicitar al Coordinador de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios dar seguimiento a dicho traspaso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2000-096, del 16 de abril del 2001 (REF. CU-143-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda el criterio legal sobre si existe o no incompatibilidad por parte de los miembros del Consejo Universitario que forman parte de la ASEUNED, de decidir con su voto la compra o no del edificio que la Contraloría General de la República ha autorizado que la UNED adquiera.

Además, se conoce oficio O.J.2000-098, del 17 de abril del 2001 (REF. CU-142-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite el Contrato y Convenio de ASEUNED.

También se recibe la nota O.C.S.307-2001 del 19 de abril del 2001 (REF. CU-146-2001), suscrita por el MBA. Pablo Ramírez, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que adjunta copia del expediente correspondiente a la compra del edificio de ASEUNED (Compra Directa No. 19-2001).

Con base en lo que establece el penúltimo párrafo del Artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa, SE ACUERDA:

Solicitar al señor Rector que realice la consulta correspondiente a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-130-2001), presentada por la Dr. Lizette Brenes, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, y la Licda. Marlene Víquez, en relación con el superávit de Posgrados.

Además, se recibe oficio R.2001-226 del 18 de abril del 2001 (REF. CU-153-2001), suscrita por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita establecer la nueva distribución del superávit de la Dirección de Posgrados.

Al respecto, SE ACUERDA:

1. Que del superávit presupuestario que se determine en la Dirección de Sistema de Estudios de Posgrado cada año, se destine un 50% a reinvertirse para el fortalecimiento de los mismos Programas de Posgrado, un 30% para cubrir otros programas de interés institucional y un 20% para necesidades particulares de las Escuelas de la Universidad.

2. Derogar el punto 4 del acuerdo tomado en sesión 1146-95, Art. I, inciso 5) y cualquier otra disposición que se oponga al presente acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 30-2001, Art. III, del 8 de marzo del 2001 (CU.CDO-2001-008), en relación con la propuesta de reforma a los Artículos 51 y 64 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente reforma a los Artículos 51 y 64 del Estatuto de Personal:

ARTICULO 51:

Todo funcionario que ingrese a partir del primero de marzo del dos mil uno y que haya laborado más de un año en forma ininterrumpida, que se acoja a su jubilación, o sea despedido sin justa causa, tendrá derecho a un pago de cesantía calculado según lo dispone el ordinal 30 inciso b) del Código de Trabajo, equivalente a veintidós días por cada año de servicio o fracción de mayor de seis meses, hasta un máximo de quince años según las reglas que se dirán, independientemente del pago de preaviso y de otros elementos que pudieren corresponderle por terminación de su relación de servicio. Igual derecho tendrán los causahabientes del funcionario fallecido, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Trabajo.

El tope de hasta quince años de servicio para el pago de cesantía será aplicable únicamente a quienes han laborado esos años para la UNED o bien que hayan ingresado a la UNED con anterioridad al primero de marzo del dos mil uno y se les haya reconocido su antigüedad en el Sector Público, en este último caso siempre y cuando lo sea sin solución de continuidad y sin haber percibido el pago de prestaciones legales o de movilidad laboral.

Para los funcionarios que ingresen a la UNED después del primero de marzo del dos mil uno y laboren menos de un año, las reglas aplicables serán las que establecen los incisos 1, 2 y 3 del artículo 29 del Código de Trabajo, incisos 1 y 2 modificado por el Artículo 88 de la Ley No. 7983 del dieciséis de febrero del dos mil.

En caso de renuncia, si el funcionario es asociado tendrá derecho a recibir el aporte patronal que a su nombre hubiere hecho la UNED en la Asociación Solidarista.

El Rector podrá, por vía de excepción, conceder el pago de auxilio de cesantía a los servidores que lo soliciten y estén dispuestos a renunciar a su puesto. Para tal efecto, al momento de resolver las solicitudes, el Rector deberá tomar en cuenta los intereses de la Universidad.

A quienes se les conceda el beneficio dispuesto en el párrafo anterior, no podrán laborar para la UNED, sino después de transcurridos ocho años.

TRANSITORIO:

Con el fundamento en el Transitorio IX de la Ley de Protección al Trabajador (Ley No. 7983 del dieciséis de febrero del dos mil) las reglas de cálculo dispuestas mediante la reforma al artículo 29 del Código de Trabajo ordenada en el artículo 88 de dicha ley entran a regir el día de vigencia del sistema.

Para los trabajadores con antigüedad acumulada al día de vigencia del sistema que cesen en su relación de trabajo con derecho a cesantía, se seguirán las siguientes reglas:

- a. Cuando el servidor tenga menos de quince años de servicio después de la vigencia del sistema, la UNED pagará una suma prorrateada, según el tiempo servido, por un monto compuesto por la suma resultante de la indemnización por el tiempo servido antes del primero de marzo del dos mil uno, según las reglas del artículo 29 del Código de Trabajo vigente con anterioridad al veintiocho de febrero del dos mil uno, y por la indemnización correspondiente al tiempo servido con posterioridad a esa vigencia, de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del presente artículo.

- b. Cuando el trabajador haya acumulado quince años o más de servicio a partir de la vigencia del sistema, la UNED estará obligada a pagar únicamente la indemnización que disponen los párrafos primero y segundo del presente artículo.

Cuando la relación laboral se extinga durante los dos primeros años de vigencia de la Ley de Protección al Trabajador, la UNED considerando la gradualidad aplicada, deberá cancelar al fondo la diferencia existente entre el monto acreditado a las operadoras, hasta completar el tres por ciento (3%) mensual de los salarios de dicho período, para lo cual utilizará el aporte realizado a la Asociación Solidarista de conformidad con el transitorio del numeral 64 de este Estatuto.

ARTICULO 64: Asociación Solidarista

Los funcionarios podrán organizar y administrar una Asociación Solidarista. La UNED aportará a la Asociación, como reserva legal para el pago de prestaciones, un 5,33% de los salarios consignados en la planilla de la Caja Costarricense del Seguro Social. El aporte de los funcionarios que se asocien a la misma será de un 5% de su salario nominal.

TRANSITORIO

Del primero de marzo del 2001 al 28 de febrero del 2002 la UNED aportará a la Asociación un 7,33% de los salarios consignados en la planilla, y del primero de marzo del 2002 al 28 de febrero del 2003 el aporte será de un 6,33% de dichos salarios, de manera que el 5,33% se aportará a partir del mes de marzo del 2003 en adelante, todo conforme a la gradualidad que dispone el transitorio IX de la Ley de Protección al Trabajador.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio AI-147-2001, del 5 de abril del 2001 (REF. CU-137-2001), suscrito por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, en el que remite el Informe de Labores del 2000 y el Plan de Trabajo para el período 2001.

SE ACUERDA:

Remitir el Informe de Labores del 2000 y el Plan de Trabajo para el período 2001 de la Auditoría Interna a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 30-2001, Art. IV, del 8 de marzo del 2001 (CU.CDO-2001-009), en relación con el análisis del Estudio Técnico sobre la estructura organizativa del área de tecnología, realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, remitido mediante oficio CPPI-081-2000, del 31 de mayo del 2000 (REF. CU-220-2000), así como el oficio OS-2000-252, del 22 de junio del 2000 (REF. CU-274-2000) de la Oficina de Sistemas.

También remite las notas OS-2000-402 enviada por el M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, de fecha 20 de setiembre del 2000 (Ref. C.U. 412-2000) sobre propuesta de "Reglamento de uso de Equipos de cómputo y acceso a INTERNET de la Universidad Estatal a Distancia" y PEM-48-00 suscrita por la M.Ed. Maricruz Corrales de fecha 31 de octubre del 2000 (Ref. C.U. 479-2000) sobre solicitud de revisión integral de documentos "Seguridad Digital y acceso a equipos de cómputo de la UNED".

Además, informa que analizó acuerdo del Consejo Universitario – CU-2000-472- tomado en la sesión 1455-2000, Art. IV, inciso 1) del 12 de julio del 2000, enviando la Carta de Gerencia CG 2-99 de la

Auditoría Externa realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La tecnología es fundamental para el desarrollo de la educación a distancia.**
- 2. La UNED debe tener muy claramente definido lo que requiere de la tecnología para modernizar su sistema de enseñanza.**
- 3. La UNED está implementando nuevos medios asistidos por computadora, como complemento al sistema de enseñanza.**
- 4. Existen estudios y propuestas para desarrollar la aplicación de la tecnología.**

I. DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS .

Que la Vicerrectoría de Planificación en coordinación con la Oficina de Sistemas, los coordinadores de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, el Encargado de Videoconferencia y audiografía, un representante de cada Escuela, Servicios Generales (Mantenimiento) y la Editorial, diseñe “Un Sistema de Producción de Materiales Didácticos”, con sus respectivos procesos y procedimientos de producción, donde se establezcan claramente las responsabilidades y los niveles de coordinación, que requiere la producción de materiales didácticos.

II. DEL REDISEÑO DE PROCESOS.

- 1. Que la Vicerrectoría de Planificación, directamente con los involucrados, evalúe e identifique las necesidades de rediseño de los procesos técnicos y administrativos actuales (recursos humanos, financiero-contable, presupuesto, administración de estudiantes, etc.) que se llevan a cabo en la Universidad.**

2. Aquellos procesos y procedimientos rediseñados, deben ser enviados directamente a la administración para su análisis y aplicación.

III. DEL SOPORTE TÉCNICO.

1. Que cada Programa o Unidad académica y administrativa, determinan claramente los requerimientos de soporte técnico que necesita la operacionalización tecnológica de la UNED, para que éste tenga el impacto deseado.
2. Fortalecer los Programas que forman parte de la Dirección de Producción de materiales como: Audiovisuales, Producción de Material Impreso, Producción Electrónica Multimedial y el Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU) para que cuenten con los recursos necesarios para su desarrollo.
3. Que prioritariamente, los Programas de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y el Programa de Videoconferencia y Audiográfica (VAU) definan sus necesidades básicas de soporte técnico, para producir materiales didácticos asistidos por computadora de calidad y que apoyen el desarrollo académico de las escuelas.
4. Para lo anterior las dependencias contarán con un plazo de 15 días a la fecha de esta publicación, para informar a COCITE los requerimientos de soporte técnico.

IV. DE LA OFICINA DE SISTEMAS.

1. Fortalecer la Oficina de Sistemas con base en las necesidades surgidas de los puntos anteriores y a la luz de las necesidades de personal, espacio físico, seguridad y cargas de trabajo que se determinen, ya que esa Oficina tiene como clientes a prácticamente todas las instancias de la universidad y debe por lo tanto brindar servicios técnicos de calidad, eficientes, eficaces y en forma oportuna. Para lo cual se solicita al señor Rector, conjuntamente con la Oficina de Sistemas que en un plazo de 30 días naturales de la publicación de este acuerdo, presente una propuesta de

reorganización de la Oficina de Sistemas, que atienda, los requerimientos anteriores.

2. Los cambios que se detecten como necesarios de hacer a su estructura, deberán ser informados al Consejo Universitario, para que éste determine las prioridades de acuerdo con los procesos que se determinen, se podrán en práctica por etapas, de acuerdo con la priorización que se establezca según su urgencia.

V. DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL.

1. Que la Vicerrectoría de Planificación evalúe periódicamente con los interesados, el impacto que tengan los cambios que se efectúen, para poder fortalecerlos, corregirlos o ajustarlos a las necesidades reales.
2. Que con base en el Plan de Desarrollo científico y tecnológico y en conjunto con COCITE, se logren los niveles deseables de coordinación, para lograr un desarrollo integral coherente, ya que por su naturaleza el desarrollo tecnológico planteado debe ser ínter y multidisciplinario.

VI. DE LOS MANUALES Y REGLAMENTOS.

Que antes de ser aprobados por las distintas instancias, los usuarios de manuales y reglamentos, que regulen el desarrollo y uso tecnológico y producción de medios académicos, evalúen y sugieran mejoras en su aplicación y funcionalidad.

VII. DE LA COMPRA DE EQUIPO.

Que con base en la aplicación del Plan de Ciencia y Tecnología, y del acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1463-2000, Art. III, inciso 10), sobre la compra de equipo y las unidades responsables de los proyectos, se planifique y asegure las características que el mismo requiere. En este sentido, y en el corto plazo, se debe dar

prioridad a solucionar el problema de incompatibilidad tecnológica entre la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y la Dirección Editorial.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se recibe oficio PROMAI-018 del 20 de febrero del 2001 (REF. CU-106-2001), suscrito por el M.L. Alf Viquez Jiménez, Coordinador del Programa de Producción de Material Impreso, en el que solicita el nombramiento del Sr. Pablo de Jesús Vindas, como autor interno del Manual de Práctica Dirigida en Administración sobre Salud.

SE ACUERDA:

Autorizar el nombramiento del Sr. Pablo de Jesús Vindas Acosta, como autor interno del Manual de Práctica Dirigida en Administración sobre Salud, que elaborará fuera de su jornada laboral.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se recibe oficio del 5 de marzo del 2001 (REF. CU-085-2001), suscrito por el Sr. Marvin Campos Moya, Entrenador del Equipo de Fut-Sala de la UNED, en el que adjunta el informe sobre su participación en el Primer Congreso Internacional de Fut-Sala, celebrado en Guatemala en el mes de noviembre del 2000.

SE ACUERDA:

1. Agradecer al Sr. Campos el envío del informe.
2. Remitir el oficio a la Oficina de Bienestar Estudiantil, con el fin de que pueda transmitirlo, mediante la organización de

distintas actividades, a los estudiantes de los centros universitarios donde existan equipos de fútbol sala de la Universidad.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se recibe oficio COCITE-251 del 27 de febrero del 2001 (REF. CU-094-2001), suscrita por la Sra. Saily Zamora, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 69, sobre el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1486-2001, Art. IV, inciso 7).

SE ACUERDA:

Remitir el acuerdo de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico a la Comisión de Desarrollo Académico, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe oficio del 14 de marzo del 2001 (REF. CU-097-2001), suscrito por la MED. Karla Salguero, funcionaria del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que detalla el informe sobre su participación en el Segundo Taller Latinoamericano de Capacitación de Evaluadores Externos y la pasantía de capacitación, realizadas en México.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe de la MED. Karla Salguero a la Comisión de Desarrollo Académico, para lo que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se recibe oficio O.J.2001-064 del 20 de marzo del 2001 (REF. CU-107-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que informa que gracias a los servicios notariales de la Licda. Fabiola Cantero, se ha podido concluir el proceso de inscripción de la FUNDEPREDI. Además, adjunta las escrituras originales de creación de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI), debidamente inscritas ante la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

SE ACUERDA:

Agradecer la información y se traslada a la Administración para que tome las acciones que sean necesarias para que (FUNDEPREDI) comience a operar.

ACUERDO FIRME

amss**